



Modificaciones presupuestarias

INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2024/TCM_01/000011

Expediente

Nº expediente: 2024/TCM_01/000011 **Título:** MC 64/2024. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO MISMA ÁREA DE GASTO. GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIO DE AGENTES POLICÍA LOCAL DE OTROS MUNICIPIOS. Modificaciones de Crédito 2024

Fecha de alta: 20/11/2024 10:11:32 **Fase actual:** TCM_01_EN TRAMITACIÓN

Organismo: Modificaciones presupuestarias

Org. que envía: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

Observaciones: INT/D/24/1205

Evolución

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 22/11/2024 09:12:09 Hasta: -
Usuario: ENCARNACIÓN MORÓN RASTRERO

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 20/11/2024 10:11:33 Hasta: 22/11/2024 09:12:09
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	TRANSF. POSITIVA MC. 64-2024.PDF	TCM_01_EN TRAMITACIÓN
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	TRANSF. NEGATIVA. MC. 64-2024.PDF	TCM_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_05I6EMR_S EC01611.pdf	TCM_01_EN TRAMITACIÓN
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	03. Informe Intervención.pdf	TCM_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	RC.PARA BAJAS MC. 64-2024.PDF	TCM_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	02. Prov. Tte. Alcalde.pdf	TCM_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	01. Memoria Delegada.pdf	TCM_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO

Usuarios asignados

ENCARNACIÓN MORÓN RASTRERO

Página 1 de 2



INFORME DE TRAZABILIDAD
Expediente 2024/TCM_01/000011

Modificaciones presupuestarias

28919135Q - ENCARNACIÓN MORÓN RASTRERO
(#OAU)

TCP	UMBRETE C. Operación :2/00/040/0 TRANSFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS Nº Operación : 224101807 Nº Orden : Nº Pago : Área : 						
Ejercicio : 2024		Fecha : 22/11/2024		Nº Operación Anulada :		Expediente :	
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :		Factura :	
Registro FACE:							
Tercero :							
Endosatario :							
Banco Tercero :				C.C. :			
Tipo de Pago :				Forma de Pago :			
Caja o Banco Pagador :				C.C. :			
Importe Total :		950,00		Base I.V.A. :		0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00	
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
24		13210	46200		0	950,00	
Nº Aplicaciones 1					Importe Total		950,00
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
Importe Total					0,00		
Importe Liquidado					950,00		
Importe en Letras : NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS							
Explicación : MC. 64/2024. Transferencia de crédito misma área. Gratificaciones Policía Local otros municipios							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE			
						N.I.F.	
Fecha: 22/11/2024		Fecha: 22/11/2024		Fecha: 22/11/2024		Fecha:	
Fecha de Impresión: 22/11/2024 12:21:29							



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1737/2024

Fecha Resolución: 22/11/2024

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

Modificación de Crédito. Nº. 64/2024. Transferencia de Crédito misma área de gastos. Gratificaciones policía local otros municipios

Visto que con 20 de noviembre de 2024, la Concejala Delegada de Recursos Humanos dictó Memoria/Propuesta ante la necesidad inmediata de actuación para modificar créditos, entre aplicaciones de la misma área de gastos.

Constatada la insuficiencia de crédito adecuado a tal finalidad, se torna necesario instar procedimiento de Modificación de Crédito en su modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes al mismo Área de Gasto conforme a la propuesta formulada por el citado Delegado, puesto que en la aplicación que cede crédito existe disponibilidad presupuestaria y se puede transferir sin que el servicio se vea mermado significativamente.

Visto que se cumple pues con lo preceptuado por los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo así como con lo previsto en los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales,

Visto que se emitió con fecha de 22 de noviembre Informe favorable de Intervención y haciendo uso de las facultades delegadas a este órgano por Resolución de Alcaldía nº. 720/2023 de 19 de junio, tengo bien a resolver:

Primero.- Aprobar la Modificación Presupuestaria nº 64/2024 (INT/D/24/1205) en su modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
132.10	120.03	Policía Local. Sueldos del Grupo C1	950,00.-€
TOTAL CRÉDITOS			950,00.-€
TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
132.10	462.00	Policía Local. Servicios Policía Local otros Ayuntamientos Apoyo	950,00.-€
TOTAL CRÉDITOS			950,00.-€

Segundo.- Dar traslado a las áreas de Intervención y Tesorería, y cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete: <https://transparencia.umbrete.es/es/>

Código Seguro De Verificación:	JB+N25D9LUVHdHifUrDA2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	22/11/2024 09:53:58
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JB+N25D9LUVHdHifUrDA2A==		





AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
INTERVENCION
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIOS

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro De Verificación:	JB+N25D9LUVHdHifUrDA2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	22/11/2024 09:53:58
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JB+N25D9LUVHdHifUrDA2A==		



Expte.: 2024/TCM_01/000011 (INT/D/24/1205)

Asunto: Modificación de crédito nº. 64/2024. TRANSFERENCIA MISMA ÁREA DE GASTO. GRATIFICACIONES POLICÍA LOCAL DE OTROS MUNICIPIOS. Modificaciones de Crédito 2024.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

Código Seguro de Verificación	IV7VQ3PYGFMK3DZNA7YMEM2OJY	Fecha	22/11/2024 08:37:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VQ3PYGFMK3DZNA7YMEM2OJY	Página	1/4



• Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante transferencia de crédito misma área de gasto por un importe total de **950,00 euros**.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante la necesidad inmediata de actuación para modificar los créditos, dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto, con fecha **20 de noviembre de 2024** se incoó expediente de modificación de créditos.

Las bases de ejecución del presupuesto regulan el régimen de transferencias estableciendo el órgano competente para autorizarlas, siendo en el presente caso El Alcalde, si bien el Concejale Delegado de Hacienda ostenta dicha competencia en virtud de Resolución de Alcaldía nº 720/2023 de fecha 19/06/2023.

Así las cosas, el expediente de transferencia de créditos nº **62/2024** entre las aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas serán las siguientes:

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
132.10	120.03	Policía Local. Sueldos del Grupo C1	950,00.-€
TOTAL CRÉDITOS			950,00.-€
TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
132.10	462.00	Policía Local. Servicios Policía Local otros Ayuntamientos Apoyo	950,00.-€
TOTAL CRÉDITOS			950,00.-€

QUINTO.- Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

SEXTO.- Por último y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 180 del Texto

Código Seguro de Verificación	IV7VQ3PYGFMK3DZNA7YMEM2OJY	Fecha	22/11/2024 08:37:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VQ3PYGFMK3DZNA7YMEM2OJY	Página	2/4



Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y 41 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, esta intervención ha comprobado que las transferencias de crédito cumplen con las limitaciones establecidas, esto es:

- No afectan a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No minoran los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados (salvo que afecten a créditos de personal)
- No incrementan créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración (salvo que afecten a créditos de personal)

No obstante, las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

SEPTIMO.- Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica con nivel de vinculación 3/1

OCTAVO.- Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios, en concreto el de universalidad, el de presupuesto bruto, el de unidad presupuestaria y el de anualidad.

Así mismo se ha de tener en cuenta también el principio de equilibrio presupuestario, en atención al cual los gastos presupuestarios se financian con los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en

Código Seguro de Verificación	IV7VQ3PYGFMK3DZNA7YMEM2OJY	Fecha	22/11/2024 08:37:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VQ3PYGFMK3DZNA7YMEM2OJY	Página	3/4





Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es /
intervencionumbrete@dipusevilla.es

el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente: **FAVORABLE**

En Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

La Interventora

Fdo.: Dolores Fernández Rodríguez.



Página 4 de 4

Código Seguro de Verificación	IV7VQ3PYGFMK3DZNA7YMEM2OJY	Fecha	22/11/2024 08:37:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VQ3PYGFMK3DZNA7YMEM2OJY	Página	4/4



RT	UMBRETE							
C. Operación :2/00/101/0 RETENCION PARA TRANSFERENCIAS								
Nº Operación : 224101800			Nº Orden :		Nº Pago :		Área :	
Ejercicio : 2024			Fecha : 21/11/2024		Nº Operación Anulada :		Expediente :	
Nº Plurianual :			F. Orden :		F. Pago :		Factura :	
Registro FACE:								
Tercero :								
Endosatario :								
Banco Tercero :					C.C. :			
Tipo de Pago :					Forma de Pago :			
Caja o Banco Pagador :					C.C. :			
Importe Total :			950,00		Base I.V.A. :		0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00	
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.	
24		13210	12003		0	950,00		
Nº Aplicaciones 1						Importe Total	950,00	
Nat.	Concepto	Descripción			Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
Importe Total						0,00		
Importe Liquidado						950,00		
Importe en Letras : NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS								
Explicación : RETENCIÓN DE CRÉDITOS PARA FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS Nº DE SOLICITUD 202400022								
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE				
						N.I.F.		
Fecha: 21/11/2024		Fecha: 21/11/2024		Fecha: 21/11/2024		Fecha:		
Fecha de Impresión: 21/11/2024 9:23:03								

Expte.: 2024/TCM_01/000011 (INT/D/24/1205)

Asunto: Modificación de crédito nº. 64/2024. TRANSFERENCIA MISMA ÁREA DE GASTO. GRATIFICACIONES POLICÍA LOCAL DE OTROS MUNICIPIOS. Modificaciones de Crédito 2024.

PROVIDENCIA DE PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA

Ante la necesidad inmediata de actuación para modificar créditos, y vistos los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas que pertenecen a la misma área de gastos.

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos en los términos que se indican en la Memoria de la Delegada de Recursos Humanos.

SEGUNDO.- Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente y se informe del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO.- Que tras el informe de Intervención se remita el expediente a esta tenencia de Alcaldía para que resuelva al respecto del mismo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Primer Teniente de Alcalde
(firmado electrónicamente)
Fdo. José Guerrero García.

Código Seguro de Verificación	IV7VQXZTIW3TS7P4MHCD72DF4	Fecha	21/11/2024 13:57:27	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VQXZTIW3TS7P4MHCD72DF4	Página	1/1	

Expte.: 2024/TCM_01/000011 (INT/D/24/1205)

Asunto: Modificación de crédito nº. 64/2024. TRANSFERENCIA MISMA ÁREA DE GASTO. GRATIFICACIONES POLICÍA LOCAL DE OTROS MUNICIPIOS. Modificaciones de Crédito 2024.

MEMORIA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

De conformidad con la base de ejecución número 12 del vigente Presupuesto Municipal, propongo se realicen las siguientes modificaciones presupuestarias:

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
132.10	120.03	Policía Local. Sueldos del Grupo C1	950,00.-€
TOTAL CRÉDITOS			950,00.-€
TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
132.10	462.00	Policía Local. Servicios Policía Local otros Ayuntamientos Apoyo	950,00.-€
TOTAL CRÉDITOS			950,00.-€

Por los siguientes motivos:

La plantilla municipal de la Policía Local, ha necesitado apoyo de efectivos de otros municipios en diferentes eventos, tal como se recoge en el expediente provisto al efecto 2024/GCA_01/000024. Es por ello, que para dar cobertura a los costes surgidos, se precisa dotar de crédito la partida que cubre el gasto, pues es insuficiente el crédito del que dispone actualmente.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

La Concejala Delegada de Recursos Humanos
Fdo. - Isabel María Delgado Correa.

Código Seguro de Verificación	IV7VQWD7GH423XUOQY5UJZDEAA	Fecha	20/11/2024 13:01:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISABEL MARIA DELGADO CORREA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VQWD7GH423XUOQY5UJZDEAA	Página	1/1

